



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Marget Patricia Ríos Enciso
Demandado(s): FLORES EL PROGRESO UNICORNIO S.A.S.
Radicación: 25269310300120230004500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

De un lado, se tiene que el apoderado de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a la demandada FLORES EL PROGRESO UNICORNIO S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el día veintiséis (26) de abril de 2023, mismo día en que se dio acuse de recibo al correo electrónico. Teniendo en cuenta que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles y que los términos empiezan a correr al día siguiente al de la notificación, entonces, en este caso, los términos para contestar la demanda empezaron a correr el día dos (02) de mayo de 2023, los cuales finalizarían el día quince (15) de mayo 2023, de no ser porque el proceso ingresó al despacho el día tres (03) de mayo de esta anualidad y, en razón a ello, los términos fueron suspendidos.

Por su parte, la parte demandada a través de apoderado judicial presentó contestación de la demandada, el día once (11) de mayo de 2023; es decir, que la misma fue presentada dentro del término legal.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA en debida forma a la parte demandada FLORES EL PROGRESO UNICORNIO S.A.S., quien presentó en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado BRUNO ALEXANDER SÁNCHEZ LONDOÑO, identificado con la C.C. No. 1.032.372.327 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 396.585 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.) del día quince (15) de agosto de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus

apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (Auto tiene notificada, señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34, hoy 24 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a9dcb06a5c1c852ac98f7cfde6c25c8f14bb9d4ab77271ba28635770111962**

Documento generado en 23/05/2023 10:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>